

ISAAC HALPERÍN. *Sociedades comerciales (Parte General)*. (Ed. Depalma, Bs. Aires, 1964). (1 tomo de 244 páginas).

Un nuevo estilo —de por sí muy importante— ha agregado el doctor Halperín a su obra con este nuevo texto. Según sus mismas palabras (Prólogo pág. VII), la aparición de este libro está motivado por la "consideración de los cambios de la materia, en donde los cambios revelaron una falta fundamental, la falta de una visión unitaria de la institución y el desconocimiento de los conceptos fundamentales". No solamente los actuales cursos de ideas cabales de los principios generales —agrega—, "la desconexión de los abogados, revelada a mí por la intervención en numerosos litigios que he debido resolver, me indujo a buscar el texto con notas y referencias que sirviera de elemento primario para la profundización de una investigación ulterior en la doctrina especializada y en la jurisprudencia".

No es extraño, entonces, observar a través del transcurso de la obra extensísimas notas donde muchas veces se transcriben textualmente párrafos de los autores que comenta.

El desarrollo de todos los temas a lo largo de cuatro capítulos, está hecho —excepto del capítulo primero, donde hay partes de una enumeración un poco errónea, en relación al contenido general (vg. acto colectivo)— en forma sencilla y simple, evitando casi siempre el desarrollo del tema legal, citándolo simplemente y comentándolo. Con respecto a los comentarios, hay que hacer notar que se establece una relación constante entre el Cód.

digo de Comercio, las leyes especiales modificatorias de sociedades, el Código Civil y el Proyecto General de Sociedades, al que cita repetidas veces.

Como ya queda dicho, la obra está dividida en cuatro capítulos, estando sucesivamente: El primero de la importancia, definición y nacimiento del acto constitutivo de la sociedad, donde se examina en forma muy completa los caracteres de la sociedad la que es definida como "contrato plurilateral de organización". En el capítulo segundo trata de los "Elementos generales y específicos del contrato de sociedad" donde estudia tres elementos específicos: *affectio societatis*, participación en las ganancias y en las pérdidas y aporte de cada socio para la formación del capital social (p. 43), aspectos que luego desarrolla (Nros. 29-67). El capítulo tercero se refiere a la "Personalidad de las Sociedades", en el que se limita a expresar la opinión (favorable a la personalidad) evitando para un estudio más prolijo a las obras especializadas. Considera que la inscripción del acto constitutivo (Cap. IV) otorga a la sociedad una personalidad con efecto retroactivo (de acuerdo con el art. 39 del Código de Comercio), sin embargo admite excepciones en los artículos 319 y 323 del mismo código mismo, como en el art. 39 de la ley 11.643 y art. 11 de la ley 11.588, los que deben ser considerados como *integración-constitutivos*. En el Capítulo V distingue las sociedades civiles de las comerciales y de otras conocidas e instituciones. En el sexto se ocupa de

la Nacionalidad de las sociedades (no exponiendo opinión definida al respecto) y de la capacidad de las sociedades constituidas en el extranjero. Una distinción clarificadora entre la acción ("acción pecuniaria") y parte social ("venta personal"), da en el Capítulo VII, donde también trata de la Clasificación de las Sociedades. Además que la transformación de la Sociedad mantiene la identidad del ente (Cap. VIII). En el capítulo noveno analiza las sociedades irregulares y las de hecho (concepto, régimen fiscal a tenerse, relaciones entre los socios, prueba, etc.).

El tema de la nulidad es abordado en el capítulo X. En el décimo-primero trata de los "Derechos y obligaciones de los socios", iniciándose por la negativa en

cuanto al control de los socios en la sociedad anónima (pág. 208). El libro termina con un capítulo amplio relativo a la administración de la sociedad y dos más pequeños sobre el "Gobierno de la Sociedad" y "Diferencias entre los socios: Arbitraje".

Este texto se venía haciendo necesario pedagógicamente, pero no por ello deja en ningún momento los elementos científicos sobre los cuales se analiza el problema, respondiendo brillantemente a la expectativa general que era una obra de un autor consagrado de la categoría del doctor Halperín.

Enrique Falcón

AMADEO MOURE. *Montevideo y Buenos Aires a mediados del siglo XIX*, Editorial Perrot, Colección "Nuevo Mundo".

Como es sabido, desde que fue conocida su existencia como Continente diferenciado, América ejerció sobre los espíritus europeos un intenso e inimitable influjo. Dicha corriente de atracción, cuyos orígenes pueden situarse en los años que precedieron al descubrimiento, se manifestó, entre muchos otros aspectos, en las frecuentes viajes que realizaban a esta comarca viajeros procedentes de diversas regiones del Viejo Mundo, que llegaron a las mismas en distintas épocas a partir de aquel acontecimiento histórico trascendental, determinando un proceso que alcanzó su grado más acentuado durante los siglos XVII a XIX.

De muy diverso carácter fueron las motivaciones a que respondieron los impulsos que los guiaban, desde la nobilísima misión espiritual de irradiar el conocimiento de la verdad evangélica hasta la imposición de orden ante la revolución que representaban las rigurosas repuestas a todas de

diferidas cuestiones por entonces no suficientemente exploradas.

Eranos son las referencias que hoy poseemos de la mayoría de aquellas viajeros, pero en algunos casos sus nombres y andanzas permanecieron anónimos y en otros nos fueron transmitidos a través de documentaciones fragmentarias o de relatos imprecisos que el avance del tiempo contribuyó a diluir. Mucha, ampero, quienes alcanzaron notoriedad y fama y hasta llegaron a expresar sus impresiones por medio de crónicas y diarios de viaje que han llegado hasta nosotros conservando intacto el vigor y la brevedad con que fueron redactados.

A esta última categoría pertenece un trabajo incorporado a la Colección "Nuevo Mundo", que cumple con la inclusión de temas de este carácter uno de los objetivos enunciados en su agenda de publicaciones.

Titulado *Montevideo y Buenos Aires a*

mediante del siglo XIX, comprende dos artículos aparecidos en 1837 en la *Revista Española de París*. Su autor, el médico francés Amadeo Mourat, había resido en Sudamérica durante la década anterior al mencionado año, tiempo más que suficiente para un espíritu inquieto y observador como el tipo para trazar un esquema sagaz de las características que presentaban los países que tuvo oportunidad de conocer.

En el artículo sobre Montevideo evoca con mapas vívidos y coloridos los contornos de la ciudad oriental durante los días de la Guerra Grande y la vida apacible de sus gentes. El que se refiere a nuestra actual Capital es de alicón más realista, pues se limita a describir la celebración de una Semana Santa durante la dictadura de Rosas.

Uno y otro, al igual que la existencia de su autor, habíamos pasado inadvertidos para el lector hispanista de no mediar la curiosidad del doctor José María Marín Urquiza, joven y talentoso historiador argentino, que, luego de encasarse por casualidad en una librería de luto de la calle de Ancha, en Madrid, un ejemplar de la revista donde se habían publicado originalmente los artículos de Amadeo

Mourat, dióse a la tarea de seguir su andanza por el Río de la Plata a través de la *Gaceta Mercantil* de la época, obteniendo de ese modo una curiosa información biográfica acerca de su personalidad, que completó más recientemente con nuevas investigaciones realizadas en diversas instituciones de la capital francesa.

Todo ese material le ofreció los elementos necesarios para prologar y anotar la edición argentina de los artículos de Mourat, cuya lectura resulta así enriquecida, además de por el interés intrínseco del texto, gracias a los referidos apuntes esclarecedores, sin omitir las evidencias de la traducción, cuya pulcritud y escaso poco frecuentes también deben cargarse al haber del prologuista.

Por sobre todo reconocemos en estas páginas así desconocidas que ahora reviven luego de muchos años de letargo el valor de un testimonio, cuyo significado analítico y emotivo se adecua por la circunstancia de proceder de uno de aquellos tantos viajeros que visitaron estas tierras en épocas distantes guiados por un impulso romántico de aventura y de conocimiento.

Carlos J. López Cervo

BERNARDO CANAL FELIJO. *Alberdi, La proyección sistemática del Espíritu de Mayo*. Editorial Losada.

Alberdi es uno de los autores más importantes originales —conocidos en sentido genérico— que la Intelligencia de nuestra milenaria América hispanohablante ha engendrado. En sus numerosas obras (fragmentos inconclusos y dispersos de una trilogía positiva integral) preparó una filosofía de síntesis que aún constituye el único sistema programático coherente para la elaboración de una nacionalidad argentina. Paralelamente, tras haber para la constitución de la Nación dejado escritos

una lucida interpretación de la realidad sociológica sudamericana y una moderna metodología de las ciencias humanas.

El pensamiento alberdiano, sin embargo, es así desconocido. Las repercusiones sociales que provocó entre sus contemporáneos gradualmente se apagaron y los investigadores de nuestro "científico" siglo se han limitado generalmente a manejar sus más conocidas obras y colarse interpretativamente a esquemas tradicionales. ¿Es difícil explicar ese fenómeno valorativo? El in-

esto apela a lo acordado, a la situación y a la corriente madurez a la des-pensación indican una respuesta. "La figura más difícil del pensamiento americano" (Canal-Feijoo) no posee la meridional claridad americana, el delicado equilibrio de Miró, ni el sereno humanismo de Casal o Posquín V. González. Un lenguaje herético, académico —de documentos antológicos—, las galas incorporadas que continuamente emergen de sus páginas, las motivaciones inconclusas de sus ideas ("porque se presenta recorda, da a elementos cuyo sentido hay que ir a buscar más allá de una mera ruda doctrinaria") y las sugerencias, únicas en Argentina, sobre el hombre, su angustiosa libertad y su integración en las estructuras sociales, no hacen por completo apacible su lectura.

Pocos autores, pues, habían logrado lograr una visión integral —aprehensión que se logra por la construcción del observado con el objeto observado— de su pensamiento. Conocimos sus inclinaciones filosóficas a través de Alberdi y Díaz Caneja; las doctrinas económicas en Ortíz y Miguel Ángel Cáceres; su pasión libertaria en Rojas Paz; su ideario político por Bagat, Jauret, Posadas, Daza Mosquera. Incluso en las obras de García Miró, Salcedo, Popolizio y Meyer se esbozaron libros que habrían de ser. Pero en todos ellos advertimos un Alberdi unilateral y sin matices integrativos.

Recién ha podido descubrirse la sorprendente (por lo común o desapercibida) dimensión albertiana, desde que la venturada penca —reveladora de una personalidad orientada hacia la problemática de su tiempo— de Canal-Feijoo ha revelado su obra y la ha ubicado como convergencia imparable en la historia espiritual argentina. En su libro más reciente han concluido los temas previos y las conclusiones previas que anticipa armoniosamente en *Constitución y Revolución y La*

Fractura Constitucional. En un breve volumen, un denso y complejo como el autor estudiado, ofrece una síntesis rigurosa del sistema albertiano. Creemos importante la obra más allá de sus notorios diagnósticos y aperturas frecuentes: por primera vez en la turbulenta bibliografía albertiana no se concatan aislados hallazgos sino se obtiene una meridiana interpretación (por la rigurosa lógica de la consecución racional) del sistema estructural-liberal del asal nace-mano.

La obra se inicia con un importante capítulo en el que se estudia con profundidad y desde un punto de vista nuevo la biografía del autor de Buenos Aires. El paralelismo entre la vida y las fuentes es acertado y arroja luz sobre las motivaciones filosóficas de Alberdi. En la "Filosofía Constitucional" y la "Economía Constitucional" se expone valiosamente el esquema de la constitución-ordenamiento y la integración de un sistema económico "para la constitución", que forman los dos grandes temas de la política del siglo anterior. El libro se cierra con un apasionante estudio de la naturaleza humana y las relaciones de la libertad y la autoridad en un período que nace a la independencia.

En síntesis, una importante obra para la comprensión metódica de la génesis de nuestra nacionalidad. Debemos, sin embargo, reprochar a su autor una falta de sistematización de los temas abordados. Capítulos como "Democracia y dominancia" rompen el orden y la evolución explicativa. Tampoco se justifican —aunque sí merecen una lectura sociológica— las interpretaciones finales que realiza a través de las "figuras de la política argentina". Sus pequeños ensayos (algunos de los cuales ya habían sido publicados en revistas argentinas) no están dentro de la temática propuesta.

Jorge Luis Compezzati

OSAGYEFO KWAME NERUMAH. *El porvenir del Derecho Africano*. en
Revista de Derecho Contemporáneo, Año 9, Nº 2, Marzo 1963.

El muy interesante artículo que osedamos tiene desde sus comienzos un sabor inimitable. Está escrito por el presidente de la República de Ghana, quien demuestra claramente un notable grado jurídico.

Poco es lo que sabemos sobre África y muy poco son las fuentes desde podemos encontrar el conocimiento que nos falta sobre un importante continente. África vive el momento de su nacimiento de libertad institucional y lentamente, con muchas convulsiones, va creciendo su poderío político y hacia ella convergen los más encontrados intereses internacionales.

Ahora bien, si poco son las informaciones que tenemos de África, menos son las que poseemos acerca de su Derecho, por eso Nerumah nos sorprende en sus primeras líneas cuando dice: "Mucho tiempo antes de fundarse en Europa las universidades de donde salieron los códigos civiles europeos modernos y mucho antes de crearse en Inglaterra las universidades y las escuelas de derecho, donde enseñaban y elaboraban el derecho, existían ya escuelas de derecho en tierras de África. La Escuela Maliki de pensamiento jurídico, después de haber manifestado en sus comienzos tendencias muy conservadoras, adoptó una tendencia muy avanzada. Las universidades situadas al sur del Sahara, como la gran Universidad de Sankore, en Tombuctú, eran centros de estudio y de vida universitaria. A principios del siglo XIV un profesor de derecho que vino a enseñar a Tombuctú declaró, a su regreso a la Universidad de Fez (Marruecos) que la ciudad de Tombuctú estaba llena de juristas y juristas-escritores negros que sabían más derecho que él".

Esa primera observación es muy valiosa para comprender luego la tesis del A., quien opina que los juristas que un país en vías de desarrollo necesita son principalmente hombres de leyes formados para ayudar a la población a resolver sus dificultades jurídicas cotidianas y sobre todo, los problemas que necesariamente surgen de la industrialización. Además un Estado moderno necesita para sus servicios públicos un número creciente de personas que tengan una formación jurídica no solamente como consejeros técnicos del derecho, sino también para la administración del país.

Para asilar su opinión crítica con la política el A. informa que él mismo solicitó al Gobierno de Inglaterra un asesoramiento técnico jurídico.

El A. analiza luego la evolución de la sociedad africana y por ende la de sus abogados demostrando la diferencia entre el viejo jurista residente en las principales ciudades y uno pobre pero accidentado como que inconscientemente se presta al colonialismo y el futuro abogado que debe tener en cuenta las normas consuetudinarias de su territorio y las necesidades socio-económicas de sus compatriotas. En un continente que lucha por avanzar y ponerse al día con su época los hombres de leyes que se requieren deben estar versados con mira a su campo de acción, conociendo además el Derecho de sus vecinos países.

Por eso el A. termina diciendo que la enseñanza del derecho en África debería basarse en el conocimiento de los sistemas jurídicos que existen actualmente en África. Debe también proceder de un con-

cimiento profundo de las teorías académicas y sociales progresivas. Además hace pocos años fue fundada la Escuela de Derecho de Ghana lo que manifiesta un gran deseo y apego a la legalidad en una actitud distinta de la esencia del derecho.

Este trabajo que hemos considerado in-

terduer e informa perfectamente acerca del problema que se presenta al derecho africano y es recomendable en lecturas para quien desee conocer algo más que la geografía del viejo continente que masas hombres y mujeres alberga.

Mario E. De Mesa Nolas

